



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

1926.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS SOBRE EL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO Y LA CONSERVACIÓN DEL FOLKLORE.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2015, acordó aprobar la propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos que textualmente decía lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACLARACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 31 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA DE 24 DE JULIO DE 2015 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD (BOME EXTRAORDINARIO N.º 30 DE 5 DE AGOSTO DE 2015), A PROPÓSITO DE LAS ATRIBUIDAS A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS:

Con fecha de 31 de julio del presente año, se aprobó por la Consejo de Gobierno de esta Ciudad el Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a la modificación del acuerdo de fecha de 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario n.º 30 de 5 de agosto de 2015).

Dicha norma recoge, para el caso de la Consejería de Cultura y Festejos, las competencias que vienen atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de cultura mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, establece que le corresponde a la Ciudad de Melilla *“Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, bibliográfico y documental, así como las funciones sobre archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y servicios de Bellas Artes sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.I, párrafos i) y j).*

Asimismo, esta norma recoge como competencia propia la *“conservación del folklore”*.

Dado que esta norma no recoge en toda su extensión el concepto de patrimonio inmaterial, que se ha ido perfilando por la normativa posterior a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, a través de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, la abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos al Consejo de Gobierno

PROPONE:

Que por el Consejo de Gobierno se realice la siguiente aclaración: Las funciones de la Consejería de Cultura y Festejos sobre el patrimonio etnográfico y la conservación del